



TUCUMAN

RESOLUCION 147/2005 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Primer Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del Sistema Provincial de Salud. Año 2005.
Del: 09/05/2005

Visto, que la Dirección General de Recursos Humanos, solicita autorización para efectuar el “Primer Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la salud del Sistema Provincial de salud año 2.005”, de conformidad al reglamento de residencias vigente (Resolución N° 793/CPS-03 y Modificatorias), y

Considerando:

Que la mencionada dependencia expresa que para el presente concurso se cuenta con Vacantes Nacionales: 47 cargos para Residentes de Primer año y 3 cargos para jefes de Residentes, conforme a Nota N° 208/05 adjunta a fs. 20 remitida por la Dirección Nacional de Políticas Sociales de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación; Vacantes Provinciales: 60 Plazas de Residentes de Primer Año y 22 Plazas de jefes de Residentes con remuneración Provincial;

Que asimismo la citada Dirección General consigna aspectos generales del Concurso de que se trata, Nómina de los Jurados y la distribución de los pertinentes cargos por hospitales y especialidades- fs.22/25- y -28;

Que de acuerdo a lo informado en las presentes actuaciones, no se consideran las Plazas de Residentes y Jefes de Residentes correspondientes a las Residencias de Clínica Médica e Ingeniería Clínica, por tramitarse por cuenta separada;

Que la Jefatura del Departamento Gestión Administrativa de Dirección General de Administración de Personal, informa que se encuentran disponibles 58 Plazas equivalentes a Nivel “a5” y 21 Plazas de Nivel “a7” para Residentes de primer año y Jefe de Residentes respectivamente- fs.9.-

Que la Jefatura del Departamento Liquidación de haberes de la citada Dirección General, consigna el monto estimado que corresponde afectar para la designación de Profesionales Residentes de Primer año y Jefe de Residentes con remuneración provincial -fs10-,

Que a fs. 13 el Departamento de Contaduría General afectó preventivamente el monto del gasto, fijando la pertinente imputación presupuestaria, y a fs. 27 el monto correspondiente a publicación de avisos, conforme al presupuesto adjunto a fs. 21;

Que la Dirección General de Administración de Personal emite los informes técnicos pertinentes -fs. 17/19-.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no formula observaciones legales al respecto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7.466, y atento al dictamen jurídico de fs. 29,

El Presidente del Sistema Provincial de Salud

Resuelve:

Artículo 1°- Autorizar a Dirección General de Recursos Humanos, a efectuar el Primer Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del sistema Provincial de Salud -Año 2.005-, para cubrir sesenta Plazas de Residentes de Primer Año y

veintidós (22) Plazas para Jefes de Residentes con Fondos Nacionales: cuarenta y siete (47) cargos de Residentes de Primer año y tres (3) cargos de Jefes de Residentes, distribuidos de la siguiente manera:

Establecimiento/Residencia - Hospital Del Niño Jesús - Cargos Provinciales - Pediatría: Resid- 2. Cargos Nacionales: -Resid. 7, Jefe de Resid. 1. Bioquímica: Resd. 2- Jefe de Resid. 1 Nacionales: Resid. 3.- Hospital Centro de Salud - Tucumán "Zenón J. Zantillan", Anestesiología: Resid. 2. Cargos Nacionales: Resid. 2. Jefe de Resid. 1. Anatomía Patológica: Jefe Resid. 1. Cargos Nacionales; Resid. 1. Cirugía General: Resid. 3, Jefe de Resid. 1. Ortopedia y Traumatología: Res 2. Jefe de Resid. 1. Odontología Resid 1, Jefe de Resid. 1, Cargos Nacionales, Resid. 4. Hospital Angel C. Padilla: Clínica Médica; Res. 3 Jefe de Resid. 1, Cargos Nacionales: Resid. 4. Cirugía General: Resid. 1, Jefe de Resid. 1. Cargos Nacionales: resid. 4. Neumonología: Resid. 1, Jefe de Resid 1. Oftalmología: Jefe de Resid. 1. Cargos Nacionales: Resid. 2. O.R.L.: Resid. 1, Jefe de Resid. 1. Traumatología y Ortopedia: Resid. 1, Jefe de Resid. 1. Cargos Nacionales; Resid. 2. Nefrología: Resid. 2, Jefe de Resid. 1. Hospital Juan M. Obarrio: Psiquiatría: Resid. 1, Jefe de Resid. 1. Cargos Nacionales; Resid. 3. Psicología Clínica: Resid. 1, Jefe de Resid. 1. Cargos Nacionales: Resid. 3. Inst. de Maternidad y Ginec. "Ntra. Sra. de Las Mercedes: Tocoginecología: Resid. 3. Cargos Nacionales: Resid. 2, Jefe de Resid. 1. Neonatología: Resid. 3, Jefe de Resid. 1, Cargos Nacionales: Resid. 2. Enferm. en Neonatología: Resid. 3, Jefe de Resid. 1, Cargos Nacionales: Resid. 2.

Hopital de Clínicas "Pte. Dr. Nicolás Avellaneda"; Medicina General; Resid. 11, Jefe de Resid. 2, Cargos Nacionales: Resid. 3. Enferm. en Salud Pública: Resid. 1, Jefe de Resid. 1, Cargos Nacionales: Resd. 3. Hospital Regional de Concepción: Medicina General: Resid. 8, Jefe de Resid. 1, Pediatría; Resid. 4, Jefe de Resid. 1. Tocoginecolog. Resid. 4, Jefe de Resid. 1.

Art. 2º.- Dejar establecido que, con respecto a la Residencia de Neonatología, deberán cumplirse los requisitos que se detallan a continuación, para Residentes y Jefes de Residentes, respectivamente:

Jefes de Residentes:

Acreditar fehacientemente la formación en Neonatología por:

1. Residencia completa de Pediatría y Post-básica de Neonatología.
2. Residencia completa de Neonatología (mínimo tres años).

Residentes:

a) Residencia completa de Pediatría (3 años), o Pasantía completa en Pediatría (4 años). Total de duración: 2 años de Neonatología.

b) En caso de no cubrirse las vacantes otorgadas, de acuerdo al ítem a, se autoriza a la Dirección General de Recursos Humanos y a División Educación Médica y Adiestramiento de Personal, a aceptar la postulación de Médicos, sin formación pediátrica completa, tomando postulantes para la Residencia de Pediatría, (Hospitales del Niño Jesús y Regional de Concepción) conforme Orden de Mérito, previa conformidad del Comité de Neonatología, que se perfeccionará con un Acta refrendada por los representantes de los Comités, debiendo los posibles postulantes someterse previamente a una Entrevista Personal. Total de duración: 4 años (2 años de Pediatría y 2 años de Neonatología.)

c) En caso de acceder a un cargo por la alternativa b, los postulantes que egresen lo harán como Neonatólogos. Si por alguna circunstancia se optara por no efectuar los 2 (dos) años de Neonatología, quedará automáticamente fuera del Sistema de Residencias.

d) Examen Multiple Choice de Neonatología: Para los postulantes comprendidos en la opción a, será sobre Clínica Pediátrica y Neonatología Básica (100 preguntas en total), y se completará con Entrevista Personal y Evaluación de Antecedentes Curriculares, conforme Reglamento de Residencia vigente.

Art. 3º.- Requisitos para postularse en la Residencia de Nefrología:

a) Acreditar fehacientemente la formación en Clínica Médica, por Residencia o Concurrencia completa.

b) Examen Multiple Choice de Nefrología: Será sobre Clínica Médica (100 preguntas en total), y se completará con Entrevista Personal y Evaluación de Antecedentes Curriculares,

conforme Reglamento de Residencia vigente.

Art. 4°.- Jurados:

Estarán integrados por el Comité de Docencia e Investigación de los Hospitales en que se concursará, los Directores y Subdirectores de las Residencias, un (1) Representante del Colegio Profesional correspondiente y un (1) Representante del Sistema Provincial de Salud, a saber:

Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda:

Dra. Marta Adelaida del C. Ramos de Heilbron, Nivel a, Titular, Director, Planilla N° 10.001, Afil. al I.S.S. N°142.162, del Hospital de Trancas.

Hospital Angel C. Padilla:

Dr. Juan Carlos Bidegorry, Nivel a, Titular, Médico, Planilla N° 43.405, Afil.al I.S.S. N° 131.391, del Hospital San Pablo.

Instituto de Maternidad y Ginecología Nuestra Señora de las Mercedes: Dra. Alicia María Saad de Carilla, Nivel a, Titular, Médico Asistente, Planilla N° 47199, Afil. al I.S.S. N° 146.996, del Departamento Materno Infante Juvenil.

Hospital del Niño Jesús:

Dra. Noemí Herminia Passarell de Olaya, Nivel a, Titular, Supervisor, Planilla N° 47197, Afil. al I.S.S. N° 79.427, del Departamento Materno Infante Juvenil.

Hospital Centro de Salud Tucumán "Zenón J. Santillán":

Dra. Mónica Graciela Male de Ciaravino, Nivel a, Titular, Médico, Planilla N° 47196, Afil. al I.S.S. N° 110.803, del Departamento Materno Infante Juvenil.

Hospital Juan M. Obarrio:

Licenciada Marcela Claudia Lemaitre, Nivel a, Interina, Jefe, Planilla N° 47.210, Afil. al I.S.S. N° 196.551, de División Salud Mental.

Dra. María Aracelis Ortiz de Ascoeta, Nivel a, Titular, Director, Planilla N° 2001, Afil. al I.S.S. N° 110.288, del Hospital de Salud Mental Nuestra Señora del Carmen.

Hospital Regional de Concepción:

Dra. Diana Norma García Allende de Agú, Nivel a, Titular, Subdirector, Planilla N° 22.003, Afil. al I.S.S. N° 72.497, del Area Programática Sur.

Residencia de Neonatología:

Dra. Alicia Inés Curia, Nivel a, Interina, Médico, Planilla N° 5991, Afil. al I.S.S. N° 155.673, del Instituto de Maternidad y Ginecología "Ntra. Sra. de las Mercedes".

Dr. César Manuel Saleme, Nivel a, Médico Neonatólogo, Planilla N° 5.808, Afil. -al I.S.S. N° 69.375, del Instituto de Maternidad y Ginecología Nuestra Señora de las Mercedes. (Suplente)

Residencia de Enfermería en Neonatología:

Licenciada Margarita del Valle Abraham de Arce, Nivel a, Titular, Jefe, Planilla N° 47.340, Afil. al I.S.S. N° 149.523, de División Enfermería.

Licenciada Patricia Marcela Pereira, Nivel a, Titular, Jefe de Trabajos Prácticos, Planilla N° 47.341, Afil. al I.S.S. N° 104.960, de División Enfermería. (Suplente).

Residencia de Bioquímica:

Sra. Adriana Elena Rueda, Nivel a, Titular, Jefe, Planilla N° 47.335, Afil. al I.S.S. N° 131.585, de División Bioquímica.

Residencia de Odontología:

Sr. Abelardo Navarro, Nivel a, Titular, Jefe, Planilla N° 47.280, Afil. al I.S.S. N° 117.881, de División Odontología.

Suplente:

Sra. Graciela Alicia Marañón de Rodríguez, Nivel a, Titular, Odontólogo Supervisor, Planilla N° 47.282, Afil. al I.S.S. N° 140.529, de División Odontología.

Suplentes Generales:

Dra. Marta Lilia Ganin de Camaño, Nivel a, Jefe, Planilla N° 47.325, Afil. al I.S.S. N° 150.228, de División Matriculación y Especialidades Médicas.

Dr. Omar Angel Baldo, Nivel a, Titular, Jefe de División Planificación de Recursos Humanos, Planilla N° 47315, Afil. al I.S.S. N° 100580, de Dirección General de Recursos Humanos.-

Excusaciones de Miembros del Jurado: Previo al Examen de Selección Múltiple; y en conocimiento del listado de postulantes, los miembros del Jurado deberán excusarse de todo el procedimiento concursal, en caso de estar comprendidos en las causales previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

- Presidente del Jurado:

a) Será el Secretario General del Comité de Docencia e Investigación

b) En los casos de las Residencias de Bioquímica, Neonatología, Odontología, Enfermería Neonatal, serán los Representantes del SI.PRO.S.A..

c) El Jurado de la Residencia de Odontología estará conformado, además de los miembros expuesto en el Art. 4º, por los Jefes de los Servicios de Odontología de los Hospitales del SI.PRO.S.A..

d) El Jurado de la Residencia de Bioquímica, estará integrado por los representantes de las Entidades comprendidas en el "Comité de la Residencia de Bioquímica Clínica", previsto en el Convenio Si.Pro.Sa. - Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, en el Maco del SIRUS (Sistema Integrado de Residencias U.N.T. Si.Pro.Sa.).

Art. 5º.- Vacantes Adicionales:

En caso de contar con vacantes de Residentes Provinciales adicionales, serán destinadas a las Residencias que la Superioridad establezca utilizándose el orden de mérito de este Concurso.

Las vacantes serán cubiertas por orden de mérito. Al finalizar el presente Concurso deben estar cubiertas todas las Becas Nacionales, por lo que se faculta a tal fin para que la Dirección General de Recursos Humanos y a la División de Educación Médica, efectúen la redistribución que correspondan de las vacantes.

Finalizado el Concurso, y en caso de no cubrirse las vacantes de Pediatría, Tocoginecología, Medicina General, Cirugía General y Traumatología, podrán completarse con postulantes de dichas Especialidades de otro Establecimiento, de acuerdo al orden de mérito, con el aval de la Dirección General de Recursos Humanos, previa entrevista con el Jurado.

Art. 6º.- La Coordinación y Supervisión General del Concurso, estarán a cargo de los Dres. Fernando Francisco Avila, Nivel "a", Titular, Jefe, Planilla N° 47.312, Afil. al I.S.S. N° 117.339, de División Educación Médica y Adiestramiento de Personal, y Jorge Alberto Yazbek, Nivel "a", Titular, Director General, Planilla N° 47.310, Afil. al I.S.S. N° 128.928, de Dirección General de Recursos Humanos respectivamente.

Art. 7º.- Las Inscripciones se efectuarán en División Educación Médica y Adiestramiento de Personal en colaboración con las Divisiones de Odontología y Bioquímica, desde el 16 al 24 de mayo de 2.005, días hábiles en el horario de 08:00 a 12:30 hs.

En caso de postulantes que se hayan recibido, y no cuenten aún con el Título Profesional (Diploma), podrán inscribirse para concursar en las Residencias, debiendo presentar el Título Profesional indefectiblemente hasta el 15 de Julio de 2.005, ya que en caso de acceder por concurso a una beca nacional o provincial, Deben Poseer El Título Correspondiente y la Matrícula Profesional Habilitante para su Desempeño como Residentes. La No presentación del título hasta la fecha indicada significará la exclusión del Concurso, aunque hubiere accedido a una beca rentada nacional o provincial, y será reemplazado por el postulante que siga en el orden de mérito y cuente con el título profesional.

Art. 8.- Examen de Selección Múltiple: Se efectuará simultáneamente en los hospitales sedes de las respectivas Residencias el 30/Mayo/05, a horas 09:00, con lo que dará, comienzo el Concurso.

- Entrevista Personal y Análisis de Antecedentes Curriculares: A partir de 01/Junio/05.

- Publicación de los Resultados Provisorios: Cada Jurado comunicará a los postulantes la fecha y lugar de publicación de los Resultados Provisorios, estableciéndose como máximo hasta el 13/Junio/05.

- Período de Reconsideraciones: Será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación de los resultados provisorios.

- Actas Finales: Su entrega se hará por parte de los Jurados hasta el 17/Junio/05 en División Educación Médica

- Ingreso a las Residencias: A partir del 17/Junio/05.

Art. 9°.- Imputar la erogación de \$903.813,96 (Novecientos Tres Mil Ochocientos Trece con Noventa y Seis Centavos), correspondiente a siete meses a partir de Junio/05, al Anexo 9, Jurisdicción 15, Unidad de Organización 965, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 01, Programa 965, Partida Principal 011, Parcial 20, del Presupuesto 2.005, y la suma de \$645.581,42 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con Cuarenta y Dos Centavos), por cinco meses a partir de Enero/06, a idénticas Partidas Presupuestarias del Ejercicio Futuro.

Art. 10°.- Dejar establecido que la cobertura de las 2 (dos) Plazas de Residentes de Primer Año y 1 (una) Plaza de Jefe de Residente con remuneración provincial correspondiente a la Residencia de Nefrología, será afrontada conforme a la imputación presupuestaria dispuesta por Resolución N° 143/SPS del 04/05/05.

Art. 11°.- Autorizar la Publicación del Concurso que se trata, por el término de un (1) día en el Diario La Gaceta y en el Boletín Oficial, por igual lapso, debiendo Dirección General de Contabilidad y Patrimonio emitir Libramiento de Entrega a favor de División Educación Médica y Adiestramiento de Personal, por la suma de \$1.270,75 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta con Setenta y Cinco Centavos), para que afronte dicho gasto, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 12°.- Imputar la erogación que demandará la publicación de avisos, al Anexo 9, Jurisdicción 15, Unidad de Organización 965, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 01, Programa 965, Partida Principal 012, Parcial 20, Subparcial 232, del Presupuesto 2.005.

Art. 13°.- Someter las presentes actuaciones a control preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia destacada en el Sistema Provincial de Salud, quedando supeditada la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución a las resultas del control externo.

Art. 14°.- Notificar, comunicar, tome razón Dirección General de Administración de Personal, y pasar a Dirección General de Recursos Humanos a sus efectos.

Juan Luis Manzur - Eduardo Domingo Sánchez

